

PERGAMINO, junio 18 de 2012.-

Señor
Intendente Municipal
Dr. HECTOR M. GUTIERREZ
SU DESPACHO.-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable
Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Quinta Sesión Ordinaria-**, realizada el día 15 de
junio de 2012, al considerar el Expte. D-86-11 D.E. C-10396-09 **GALLO JUAN**
GIACONE WALTER – Solicita exención deuda tasas seguridad e higiene y servicios
varios.-

Sancionándose la siguiente

ORDENANZA:

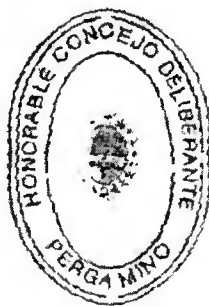
ARTICULO 1º.- Condónase la deuda que registra la firma GALLO Y GIACONE -----
----- WALTER –Legajo 2485-, con actividad de carpintería en calle Ecuador
449 de esta ciudad, por los períodos 2003/2004 en concepto de las Tasas por Inspección de
Seguridad e Higiene y complementarias de comercio (publicidad y propaganda y servicios
varios), conforme lo estipulado en la Ordenanza 6330/06.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo
con distinguida consideración.-

ORDENANZA 7567/12.-


Juan J. Marconato
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante.




Leandro Hipólito Peláez
PRESIDENTE
H.C.D. PERGAMINO